



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

20266710000411

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20266710000411

Fecha: 05-02-2026

Código de dependencia 671

PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Dirección: No se tiene información

Correo electrónico: No se tiene información

Asunto: Respuesta a denuncia anónima sobre la presencia de "tigre"¹ (jaguar, *Panthera onca*) en las orillas del río Palomino

Cordial saludo,

En atención a la denuncia anónima recibida y radicada el día **27 de enero de 2026**, mediante el número **Orfeo 20266710000092**, a través de la cual se puso en conocimiento del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta la presunta ocurrencia de un hecho asociado a la interacción entre fauna silvestre y animales domésticos al interior del área protegida, relacionado con una imagen en la que aparentemente un felino silvestre habría depredado un animal doméstico (equino), se precisa que la información allegada a esta autoridad ambiental es limitada. Lo anterior, debido a que no se cuenta con datos precisos sobre el modo, tiempo y lugar del hecho reportado, señalándose únicamente que este habría ocurrido en **la cuenca del río Palomino**.

En virtud de la ausencia de información concreta que permita georreferenciar con precisión la localización del evento, **no es posible adelantar una verificación in situ**. Adicionalmente, cualquier desplazamiento al interior del área protegida debe ser previamente evaluado y autorizado, teniendo en cuenta el contexto actual de **riesgo público**, particularmente lo advertido en la **Alerta Temprana 020 de 2025** emitida por la **Defensoría del Pueblo de Colombia**, en la cual se señala un alto grado de riesgo en sectores del territorio.

Vale la pena precisar que el felino identificado de manera común como "tigre" corresponde en realidad al **jaguar (*Panthera onca*)**, especie presente en la

¹ Denominación utilizada por las comunidades indígenas para referirse al jaguar.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

región y de alto valor ecológico, cultural y de conservación, reconocida por su papel como regulador de la cadena trófica y como indicador del estado de salud de los ecosistemas. En términos de su estado de conservación, el jaguar se encuentra clasificado como **Casi Amenazado (NT)** a nivel global por la **UICN**² y como **Vulnerable (VU)** en Colombia por el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, lo que evidencia la necesidad de priorizar acciones orientadas a su protección y a la conservación de sus hábitats. A escala regional, las evaluaciones adelantadas por la autoridad ambiental competente de la presunta región denunciada, **Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG**, han señalado que las poblaciones de jaguar en su jurisdicción presentan un **alto nivel de vulnerabilidad**, asociado principalmente a la pérdida y fragmentación del hábitat, la disminución de presas naturales y el incremento de conflictos derivados de la interacción con actividades productivas, razón por la cual la especie es considerada de especial interés para la conservación en la región Caribe.

La presencia del jaguar en esta parte del territorio se enmarca dentro de un **corredor biológico funcional** que integra sectores como **Perico Aguao, La Jorara, Los Coquitos, Los Achiotes, La Pisonada y Marquetalia**, el cual facilita su **desplazamiento, reproducción y acceso a recursos alimenticios**. Su movilidad se encuentra estrechamente asociada a la disponibilidad de fauna silvestre, como los **zainos**, que constituyen una de sus presas habituales. En este contexto, los eventos de depredación sobre animales domésticos pueden estar relacionados, por una parte, con la **disminución de presas naturales**, y por otra, con la **alteración de los ecosistemas asociados al jaguar**, derivada de **presiones antrópicas** como la expansión de actividades agrícolas, la tala y la quema. Estas dinámicas generan pérdida y fragmentación de la cobertura vegetal, modificación de los corredores biológicos y cambios en los patrones de comportamiento de la fauna silvestre, especialmente durante los primeros meses del año.

El área reportada corresponde al sector denominado **La Lengüeta**, ubicado entre los ríos **Don Diego y Palomino**, una zona de alta relevancia ecológica que abarca diversos zonobiotomas y biomas azonales, incluyendo el Pedozonobioma Halohelofítico Tropical – Manglar, con una extensión aproximada de 237 hectáreas. Este sector hace parte de la **Zona de Recuperación Natural No. 1**, caracterizada por situaciones históricas de uso, ocupación y tenencia, y es objeto de vigilancia permanente debido a las crecientes presiones humanas sobre el ecosistema, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo del área protegida (PNN de Colombia – CTC, 2020).

² Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En este escenario, el **Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta**, en su calidad de autoridad ambiental del área protegida, cumple un rol fundamental en la **gestión de los Objetivos de Cuido** y de las **Prioridades Integrales de Conservación (PIC)**, como expresión de una **estrategia de conservación biocultural del territorio**. En particular, la protección de especies como el jaguar, reconocido como **indicador ecológico y espiritual del territorio**, constituye un eje estratégico para garantizar la integralidad y conectividad ambiental, cultural y espiritual del territorio ancestral de la Línea Negra, así como la funcionalidad de los ecosistemas y de los corredores biológicos que sustentan la biodiversidad de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Desde este enfoque, el área protegida orienta sus acciones a la **prevención de presiones sobre el hábitat**, al **mantenimiento de la conectividad ecológica** y a la **articulación de estrategias de manejo** que permitan reducir los conflictos derivados de la interacción entre la fauna silvestre y las actividades antrópicas identificadas, sin comprometer la permanencia de las especies priorizadas. En el marco de las Prioridades Integrales de Conservación (PIC), estos eventos son comprendidos no como situaciones aisladas, sino como señales de alteración del sistema territorial, que requieren ser abordadas mediante acciones integrales de cuidado, monitoreo ambiental y cultural, restauración ecológica, manejo del paisaje y fortalecimiento de la gobernanza conjunta.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, cuyo objetivo estratégico contempla la disminución de presiones sobre los ecosistemas y el fortalecimiento de las oportunidades de conservación y protección, el área protegida continuará implementando acciones de prevención, vigilancia y control, en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental. En este sentido, y desde las diferentes medidas de manejo, se desarrollarán las siguientes acciones orientadas a la protección de la fauna silvestre y, en particular, del jaguar (*Panthera onca*) como especie clave para la conservación del territorio:

- El fortalecimiento de los espacios de pedagogía territorial, mediante la socialización de información con las comunidades étnicas de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y con la población ubicada en zonas adyacentes al área protegida, sobre la importancia ecológica del jaguar y su papel en el equilibrio de los ecosistemas, con el fin de consolidar la corresponsabilidad comunitaria y la red de apoyo para el cuidado de las Prioridades Integrales de Conservación;
- La revisión y análisis de la información histórica disponible sobre los registros de presencia del jaguar, con el objeto de identificar zonas



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

prioritarias para el desarrollo de procesos de socialización, sensibilización y manejo preventivo con las comunidades cercanas;

- La articulación de estrategias desde los espacios de gobernanza conjunta con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, orientadas a la protección de esta especie en estado de amenaza y a la conservación de su corredor biológico, reconociendo su valor ecológico, cultural y espiritual dentro del sistema territorial.

Finalmente, el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta agradece la información allegada a esta autoridad ambiental. En caso de que se presenten nuevamente situaciones similares relacionadas con la interacción entre fauna silvestre y animales domésticos, así como cualquier otra situación que pueda constituir una presunta infracción ambiental, estas podrán ser puestas en conocimiento a través de los siguientes canales oficiales de comunicación:

Correo electrónico: sierranevada@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: (605) 421 3805

Correo electrónico: oficina.gestiondelriesgo@parquesnacionales.gov.co

Atentamente,

SINDY NOVA PÉREZ

Jefe de área protegida del PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

Elaboró:

CSalcedo
P.U
VLozano
Contratista
PNNSNSM

Revisó/Aprobó:

SNova
Jefe
PNNSNSM